



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 14 de Enero 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°486-2020-SDHSS/MDLH, de 15 de noviembre de 2020, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Solicitud S/N, de 03 de diciembre de 2020, sobre solicitud de apoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N° 2929, de 17 de diciembre de 2020, la Asociación Pro Vivienda “Virgen de Guadalupe”, sin fines de lucro, solicita apoyo económico, para realizar los trámites de formalización y Registro ante las instancias correspondientes, el monto que necesitan es de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0426-2020-MDLH-OPYCAT, de 28 de diciembre de 2020, el Jefe del Departamento de Obras Privadas y Catastro, informa que la Municipalidad viene trabajando una habilitación urbana de oficio, en la que los miembros de dicha Asociación son poseesionarios y futuros beneficiarios, por lo que es necesario formalizar la representatividad de la Asociación;

Que, mediante Informe N°001-2021/MDLH-ADEL, de 06 de enero de 2021, el Área de Desarrollo Económico Local, indica que ha venido otorgando el apoyo consistente en el asesoramiento necesario a la Asociación Pro Vivienda “Virgen de Guadalupe”, sin fines de lucro, de tal manera que dicha Asociación logre su formalización; por lo que deriva los actuados a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, para su respectiva evaluación, por ser un tema social, para que se otorgue el apoyo económico solicitado, previa discusión del Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°009-2021-SDHS-MDLH, de 12 de enero de 2021 de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Asociación Pro Vivienda “Virgen de Guadalupe”, sin fines de lucro, quien solicita apoyo económico por el importe S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles); para realizar los trámites de formalización y registro ante las instancias correspondientes, dicha Subgerencia sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por tratarse de un apoyo a una asociación vecinal promotora del desarrollo, que busca mejorar la calidad de vida de sus asociados sin fines de lucro;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2021-MDLH-CM, de 14 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por la Asociación Pro Vivienda “Virgen de Guadalupe”, con el monto de S/800.00 (Ocho cientos con 00/100 soles), para realizar los trámites de formalización y registro ante las instancias correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

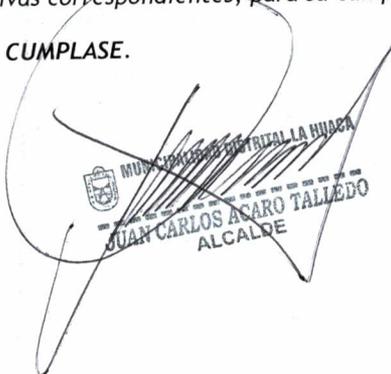
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Asociación Pro Vivienda “Virgen de Guadalupe”, con el monto de S/800. (Ocho cientos con 00/100 soles), para realizar los trámites de formalización y registro ante las instancias correspondientes, dicho monto será girado a nombre de la Señora Estrada Sernaque Elvia Beatriz, identificada con DNI N° 42883101.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Tesorería.
Servicios Sociales.
DEL



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe